



METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PARA SU COMPILACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la metodología para la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; su compilación, por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; y su difusión y la promoción de su utilización, de conformidad con la recomendación efectuada por la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC realizada en Washington DC., Estados Unidos, en diciembre de 2015, que en el capítulo X, numeral 39 del documento de recomendaciones (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1), acordó lo siguiente: “Recomendar al Comité que para un mayor aprovechamiento de las buenas prácticas que quieran compartir los Estados Parte, relativas a la prevención y combate contra la corrupción, se continúe consolidando como foro y repositorio de tales prácticas, y que para esto, con base en una propuesta que elabore la Secretaría Técnica, adopte una metodología que, entre otros, facilite la presentación de las buenas prácticas, y en cuyo desarrollo la Secretaría Técnica pueda compilarlas por áreas temáticas, difundirlas y ponerlas a disposición del Comité para que sistemáticamente se promueva su utilización y los Estados Parte se puedan beneficiar de las respuestas y soluciones que con respecto a los retos que enfrentan pueden encontrar en dichas buenas prácticas.”

En desarrollo de lo anterior, la presente metodología se referirá, en primer lugar, a la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; en segundo lugar, a su compilación por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; en tercer lugar, a su difusión y; en cuarto lugar, a la promoción de su utilización.

II. PRESENTACIÓN

Los Estados miembros del MESICIC que deseen compartir las acciones que consideren como buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción, podrán hacerlo en las siguientes ocasiones:

- a) Junto con su respuesta al cuestionario que adopte el Comité para cada ronda de análisis, diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a dicho cuestionario. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se seguirán difundiendo en la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas) como parte integrante de dicha respuesta.
- b) Con ocasión de las reuniones plenarias que celebre el Comité durante el transcurso de cada ronda de análisis, comunicando esto a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, y diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a la presente metodología. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se compilarán, divulgarán y su uso se promoverá, de acuerdo con lo establecido en las secciones III, IV y V de esta metodología.

Lo previsto en el párrafo anterior no obsta para que si un Estado lo considera conveniente, pueda referirse a otros aspectos de la buena práctica de que se trate que no estén contemplados en el formato estándar anexo a la presente metodología, y pueda hacer su presentación verbal ante la sesión plenaria del Comité de la manera que estime más adecuada, procurando que ella sea lo más sintética posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo prevista en la agenda y el calendario adoptados por el Comité para la respectiva reunión.

III. COMPILACIÓN

La Secretaría Técnica, dentro de la disponibilidad de recursos, compilará electrónicamente la información contenida en el formato estándar anexo al presente documento que con respecto a las buenas prácticas a ser presentadas en una sesión plenaria del Comité le hagan llegar los Estados, de acuerdo a las áreas temáticas de la Convención Interamericana contra la Corrupción a las que se refieran las mismas, al igual que los documentos anexos a ellas, en dos períodos semestrales, correspondientes a cada una de las dos reuniones plenarias que realiza el Comité cada año, de tal manera que se pueda contar con una compilación actualizada de dichas buenas prácticas.

IV. DIFUSIÓN

La Secretaría Técnica difundirá la compilación de las buenas prácticas aludida en el párrafo anterior a través de la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas), en un apartado destacado de la misma que facilite su consulta, y en el que se podrá acceder también a los documentos que con respecto a cada buena práctica hayan sido suministrados por el respectivo Estado.

V. PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

Con el fin de que los Estados le den la debida consideración a la utilización de las buenas prácticas que para prevenir y combatir la corrupción hayan sido compartidas por sus pares en el marco del MESICIC a través del formato estándar anexo al presente documento, en las reuniones plenarias del Comité se abrirá un espacio para que (1) los Estados que deseen profundizar sus conocimientos acerca de una determinada buena práctica tengan la oportunidad de hacerlo en dichas reuniones, y (2) para que los Estados que hayan aprovechado una determinada buena práctica de otro Estado puedan transmitir en tales reuniones su experiencia y hacer ver la utilidad de la misma.

Para lo anteriores efectos, los Estados comunicarán a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, su deseo de que en la misma se profundice en una determinada buena práctica, o de compartir su experiencia en su aprovechamiento.

ANEXO

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. **Institución:** Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

R. Superintendencia de Bancos de Panamá

2. **Título:** Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

Título: Programa de capacitación a los colaboradores.

Temas: Cumplimiento para el Sector Bancario de Panamá / Sensibilización de la Ley 81-Protección de Datos Personales

Materia de la convención relacionada: Programas de capacitación y educación en anticorrupción

3. **Descripción de la buena práctica:** Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:¹

R. La Superintendencia de Bancos de Panamá realizó una capacitación virtual en temas de Cumplimiento, cuya finalidad es consolidar y afianzar el conocimiento de los colaboradores sobre prevención del blanqueo de capitales con enfoque basado en riesgo, el marco legal internacional y nacional y actualización con las leyes y regulaciones, por lo cual, consideramos que es una buena práctica, para que les permita a funcionarios estar actualizados sobre las diferentes tipologías y regulaciones sobre blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y proliferación de arma de destrucción masiva.

En cumplimiento a la Ley 81 sobre Protección de Datos, realizamos las siguientes acciones:

- El 12 de octubre se realizó la jornada de sensibilización para los colaboradores de la SBP, a través de cápsulas informativas sobre Ley 81 sobre Protección de datos personales.
- El 07 de noviembre aplicamos cuestionario para reforzamiento del contenido de la Ley 81, logrando el 100% de participación de nuestros colaboradores.
- La Superintendencia de Bancos, en virtud de la vigencia de la Ley 81 del 26 de marzo de 2019, confeccionó la Política N°65 sobre Protección de Datos Personales; donde establece lo siguiente:
 - Promover el desarrollo eficiente del tratamiento y protección de datos personales de clientes, visitantes, proveedores, titulares de los datos gestionados por SBP, así como de los colaboradores de la institución, de forma que estos datos se traten en base a los términos que establece la Ley 81, del 26 de marzo de 2019 y su reglamentación mediante el Decreto N.º 285 de mayo de 2021.
 - Dar a conocer los datos que son capturados y el tratamiento que la Superintendencia de Bancos efectúa a estos.
 - Brindar a los propietarios de los datos personales un mecanismo para ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad.

4. **Razones e importancia:** Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

R. La Superintendencia de Bancos de Panamá con la finalidad de seguir fortaleciendo nuestro rol de regulador del sistema financiero de panamá, tomando en cuenta las ventajas que nos ofrece el e-learning, en cuanto a reducción de costos de capacitación, mejorar uso del tiempo de la alta gerencia, aumentar la calidad, reducir los costos de logísticas y esfuerzo, y en virtud de ofrecerle a nuestros colaboradores contenidos actualizados para consolidar y afianzar el conocimiento, entre otros; se capacitó a nuestro equipo técnico en el curso Cumplimiento para el Sector Bancario de Panamá, donde se logró afianzar sus conocimientos sobre distinguir los métodos en cada etapa del proceso de blanqueo de capitales, identificar las sanciones penales para el blanqueo de capitales y el financiamiento al terrorismo; ayudando así a fortalecer el plan individual de desarrollo de nuestros colaboradores, así como también, dar respuesta a las necesidades de capacitación en estos temas y alejar a nuestros funcionarios de situaciones que lleven a la corrupción, apostando a la capacitación continua, manifestada en la inversión de la formación y desarrollo profesional.

¹ La sustentabilidad significa que la buena práctica haya sido probada en un período de tiempo que haya permitido mostrar su utilidad y que pueda tener continuidad en su aplicación. Se sugiere, al respecto, un período de un año.

Adicional, con el propósito de dar fiel cumplimiento a la Ley 81, del 26 de marzo de 2019 sobre Protección de Datos Personales, es de destacar que la capacitación en términos de protección de la información permite a nuestros colaboradores identificar el tipo de información que manejan y el nivel de sensibilidad de esta, además de conocer las mejores prácticas de tratamiento de la información desde el punto de vista de seguridad.

Resulta indispensable la obtención de técnica y perfeccionamiento de buenas prácticas en el tratamiento de los datos personales para el debido cumplimiento de las atribuciones de todo servidor público, dentro de la Superintendencia de Bancos de Panamá.

El programa de capacitación es una de las medidas de seguridad administrativa de tipo preventivo, efectiva y eficiente, debido a que, se considera una acción sumamente importante dentro del proceso de mejora continua.

5. **Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:**

R. El curso de Cumplimiento está basado en la legislación actual en materia de prevención, haciendo énfasis en los riesgos tanto para la institución como para el personal técnico, en virtud de reforzar el conocimiento en materia de Prevención. Se enfocó en los tipos de riesgo a los que la institución financiera y los individuos, se exponen, si no previenen el Blanqueo de Capitales, el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (BC/FT/FPADM).

Acuerdos bancarios incluidos en el curso:

- Acuerdo 10-2000 sobre la función del oficial de cumplimiento
- Acuerdo 07-2015 que contiene el catálogo de señales de alerta
- Acuerdo 09-2015 (compilado) proceso de sanciones
- Acuerdo 10-2015 (compilado) procedimientos de prevención para bancos y fiduciarias
- Acuerdo 01-2019 que contiene el catálogo de señales de alerta del financiamiento del terrorismo

El curso de Protección de Datos Personales se basó en la Ley 81, del 26 de marzo de 2019 y su reglamentación mediante el Decreto N.º 285 de mayo de 2021, para promover el desarrollo eficiente del tratamiento y protección de datos personales de clientes, visitantes, proveedores, titulares de los datos gestionados por SBP, así como de los colaboradores de la institución. Asimismo, la creación de nuestra Política No.65 de Protección de Datos, se enmarcó en la Ley 81, para conocimiento y puesta en práctica de nuestros colaboradores.

6. **Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:**

R. Las buenas prácticas se implementó por medio de cursos virtuales. El de Cumplimiento fue dirigido en primera instancia al personal de las áreas de Supervisión de Conglomerados, Supervisión de Intermediarios Financieros y Fiduciarias, Prevención y Control de Operaciones Ilícitas, Estabilidad Financiera, Gestión de Riesgos, Jurídico, Regulación y Recursos Humanos; y el de Protección de Datos Personales se estableció un cronograma de trabajo para la participación de todo el personal de la institución.

Los recursos financieros del curso de Cumplimiento fueron aportados por la institución y el de Protección de Datos no se requirió de recursos financieros. La logística de las capacitaciones fue desarrollada por el equipo de la Gerencia de Capacitación.

7. **Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?²**

R. Los resultados esperados se manifiestan en la actualización del conocimiento y comprensión de las normas que rige la Prevención de Blanqueo de Capitales, el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (BC/FT/FPADM), por parte de nuestro personal técnico; así como concientizar a nuestros servidores públicos, en materia de protección de datos

² Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución.

personales para fortalecer y promover una cultura de protección de datos personales y el tratamiento de los mismos.

8. **Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podía brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:**

R. Definitivamente esta buena práctica puede ser adaptada y servir a otros países.

9. **Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrá informe de seguimiento?:**

R. El seguimiento de la implementación de estas nuevas prácticas sobre Programas de capacitación y educación en anticorrupción se encargó la Gerencia de Capacitación, validando la participación representativa de los colaboradores de la SBP.

Específicamente en el tema de Protección de Datos, su implementación será validada mediante la auditoria anual aplicando los lineamientos de la Política 65 de Protección de Datos de la SBP.

10. **Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:**

R. En cuanto al curso sobre Protección de Datos Personales, la idea principal era concientizar a nuestros colaboradores sobre el alcance en el incumplimiento de esta normativa y de nuestra Política de Protección de Datos, fortalecer y promover una cultura de protección de datos personales y el tratamiento de estos, con relación a clientes, visitantes, proveedores, titulares de los datos gestionados por SBP, así como de los colaboradores de la institución.

11. **Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):**

R. Para más información sobre las capacitaciones, pueden contactar a la Dirección de Recursos Humanos, Gerencia de Capacitación.

12. **Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:**

R. Para más información sobre estas buenas prácticas en materia de Programas de capacitación y educación en anticorrupción, puede contactarse al siguiente correo:

- Lic. Omar Ariel Murillo, Director de Recursos Humanos , omurillo@superbancos.gob.pa